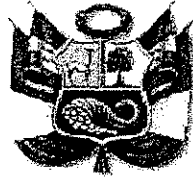


REPÚBLICA DEL PERÚ



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que ha Verdad -

14 MAY 2020

José Luis PORTELLA TRIUNFO

# Resolución Directoral

Lima, 11 de Mayo de 2020

**VISTO:** El Expediente Administrativo Registro N° 10650-2020, que contiene el Informe Técnico N° 019-2020-OL-HNDM/MINSA, de fecha 27 de abril de 2020, con el que se solicita la aprobación de la Contratación Directa N° 002-2020-HNDM: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD EN RAZÓN DE LA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA PARA ATENCIÓN DEL COVID-19, CONFORME AL D.S. N° 044-2020-PCM";

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal b), artículo 27°, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, ante una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud, reglamentado por el sub literal b.4), del literal b), del artículo 100°, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El cual señala que, las emergencias sanitarias, son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia.;

Que, en dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró la EMERGENCIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL POR EL PLAZO DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, a través, del numeral 6.4 del artículo 6°, del Decreto de Urgencia N° 025-2020, se ha dispuesto que, para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de

SECRETARÍA DE ASISTENCIA  
OFICINA DE ASISTENCIA

15 MAY 2020

SECRETARÍA DE ASISTENCIA  
11 8 50

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" - 1065  
EQUIPO DE TRABAJO TIC INFORMATICA

15 MAYO 2020

RECIBIÓ

HORA: FIRMA:

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que...

14 MAY 2020

José Luis PORTELLA TRINIDAD

Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para alcanzar el objetivo del presente Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento;

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales previstas, mediante del Informe N° 002-2020-EPROG-HNDM, de fecha 08 de abril de 2020, emitido por el Lic. Harry Richard ACOSTA PORTOCARRERO, dirigido al Coordinador del Equipo de Trabajo de Programación, de la Oficina de Logística, y la documentación adjunta, en el que se informa que se ha determinado como valor estimado la suma de S/ 386,544.60 Soles, valor que obtuvo de acuerdo a los términos de referencia y conforme a la validación del área usuaria;

Que, a fojas 108, del Expediente de Contratación, corre la fotocopia de la GUIA DE REMISIÓN N° 001-003317, de fecha 27 de marzo de 2020, recibido por la Química Farmacéutica Gabriela P. FERNÁNDEZ MORÍ, del Servicio de Farmacotecnia y Almacén Especializado del Hospital Nacional Dos de Mayo. Del que se desprende que se ha recepcionado los nueve (09) ítems, que consiste en lo siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SOLES	VALOR TOTAL SOLES
01	BOTA DESCARTABLE PARA CIRUJANO ANTIDESLIZANTE	14,000	0.65	9,100.00
02	GORRO DESCARTABLE DE CIRUJANO	11,000	0.46	5,060.00
03	GORRO DESCARTABLE DE ENFERMERA	17,000	0.43	7,310.00
04	MANDILON DESCARTABLE TALLA L	14,300	9.00	128,700.00
05	MANDILON DESCARTABLE ESTERIL TALLA ESTANDAR	14,300	11.60	165,880.00
06	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE N° 6 ½	51,920	0.33	17,133.60
07	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE N° 7 ½	68,200	0.33	22,506.00
08	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE N° 7	47,300	0.33	15,609.00
09	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE N° 8	46,200	0.33	15,246.00
TOTAL			S/	386,544.60

Que, Estando a lo señalado en los considerandos anteriores y al RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS (BIENES), sellada y firmada por los responsables del órgano encargado de las contrataciones, en el que se DECLARA que, SI EXISTE PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO, NO EXISTE POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO y NO EXISTE INFORMACIÓN QUE PUEDA UTILIZARSE PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN, consideramos que sí procede el pedido para la aprobación de la contratación directa por emergencia sanitaria, por el valor estimado de S/ 386,544.60 Soles, solicitado como área usuaria por el Presidente del Comité de Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud Manejo de Antibióticos y Bioseguridad, del Hospital Nacional "Dós de Mayo";



14 MAY 2020

José Luis PONTELLA TRUJILLO

# Resolución Directoral

Lima, 11 de Mayo de 2020

Que, la solicitud de la contratación directa cuenta con la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000002162, de fecha 15/04/2020, por la suma de S/ 386,544.60 Soles, comunicada mediante la Nota Informativa N° 978-2020-E.P-OEPE/HNDM y el Proveído N°732-2020-OEPE/HNDM, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, para la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2020-HNDM – ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD;

Que, el requerimiento de compra de material de bioseguridad en el marco de la declaratoria del estado de emergencia por el D.S N° 044-2020-PCM, solicitado por el Presidente del Comité de Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud Manejo de Antibióticos y Bioseguridad, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", por el valor estimado de S/ 386,544.60 Soles, ha sido incluido en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020, VERSION N° 03, mediante Resolución Administrativa N° 052-2020/OEA/HNDM, de fecha 21 de abril de 2020, como: CONTRATACIÓN DIRECTA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD EN RAZÓN DE LA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA PARA ATENCIÓN COVID-19, CONFORME AL D.S. N° 044-2020-PCM;

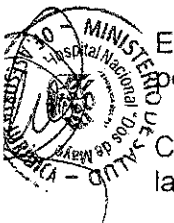
Que, mediante Resolución Administrativa N° 060-2020/OEA/HNDM, de fecha 07 de mayo de 2020, se ha aprobado el expediente de contratación del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 002-2020-HNDM: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD EN RAZÓN DE LA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA PARA ATENCIÓN DEL COVID-19, CONFORME AL D.S. N° 044-2020-PCM". Con lo que se cumple con todas las actuaciones preparatorias que corresponden a un procedimiento de selección;

Que, mediante el informe técnico de vistos, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", solicita la aprobación de la Contratación Directa N° 002-2020-HNDM: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD EN RAZÓN DE LA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA PARA ATENCIÓN DEL COVID-19, CONFORME AL D.S. N° 044-2020-PCM";

Estando al Dictamen Legal N° 043-2020-OAJ-HNDM, de fecha 11 de mayo de 2020, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF -



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he verificado

14 MAY 2020

José Luis PORTELLA TERNI

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD: "Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias", aprobada por Resolución N° 016-2019/OSCE/PRE; la Directiva N° 007-2019-OSCE/CD: "Disposiciones aplicables al Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE", aprobada por Resolución N° 019-2019-OSCE/PRE; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, la Resolución Vice Ministerial N° 0001-2020-SA/DMV-PAS, de renovación, a partir del 1 de enero de 2020, del encargo de puesto como Director/a General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar**, la Contratación Directa N° 002-2020-HNDM: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD EN RAZÓN DE LA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA PARA ATENCIÓN DEL COVID-19, CONFORME AL D.S. N° 044-2020-PCM", por emergencia sanitaria, por el monto total de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 60/100 SOLES (S/ 386,544.60), por las razones técnicas y legales que se exponen en los considerandos de la presente resolución.

**Artículo 2°.- Disponer** que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, efectúe la publicación de la presente resolución, así como de los informes técnico y legal que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y remita dicha información al Órgano de Control Institucional.

**Artículo 3°.-** La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la institución dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

**Regístrese, comuníquese y publíquese;**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
Dra. ROSARIO DEL AGUERO KYOHARA OKAMOTO

RDMKO/JJMA/ELVF/jevt.

- C.c.:
- Dirección General.
  - Órgano de Control Institucional.
  - Of. Ejecutiva de Administración.
  - Dpto. de Diagnóstico por Imágenes.
  - O. de Gestión Tecnológica Hospitalaria.
  - O. de Asesoría Jurídica.
  - O. de Logística.
  - O. de Estadística e Informática.
  - Archivo.